

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 12947.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº C-0010-02-10; y,

**CONSIDERANDO:**

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de resolver la venta de un excedente a los señores José Andres Fuhr, D.N.I. Nº 14.161.948, casado en primeras nupcias con la señora Adriana Oliviero, D.N.I. Nº 16.832.620, y de la señorita Ana María Fuhr, D.N.I. Nº 13.459.113.-

Que la fracción solicitada, surge del Plano de Mensura Particular del Lote 1 de la Manzana A y ubicación del Excedente dentro de la Manzana A, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 4796-09788/10, del cual surge el Excedente designado como Lote 1º de la Manzana A, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-5723-0000, con una superficie total de 45,88 m2, para ser anexado al Lote 1b de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-5724-0000.-

Que procede la regularización dominial del excedente de marras, habiendo acreditado los beneficiarios la titularidad del inmueble anexo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 018/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 03/2014 del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 04/2014 celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble el excedente que surge del Plano de Mensura Particular del Lote 1 de la Manzana A y ubicación de excedente, dentro de la Manzana A, ubicado en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº 4796-09788/10 y que se designa como Lote 1a de la Manzana A, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-5723-0000, que mide por su frente al Oeste 18,37 mts, por lado Norte Ochava de 3,34 mts, por su lado Este 20,75 mts., y por su lado Sur 2,33; linda: por su frente al Oeste con calle Presidente Avellaneda, por su lado Norte con intersección de calles Presidente Avellaneda y Alderete por su lado Este con el Lote 1b, y por su lado Sur con el Lote 5, todos de la misma Manzana, encerrando una superficie total de 45,88 m2.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente detallado en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, a favor de los señores Ana Maria Fuhr, D.N.I. Nº 13.459.113 de nacionalidad argentina y de estado civil soltera, y José Andrés Fuhr, D.N.I. 14.161.948, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Olivero, inmueble este, que será anexado al inmueble de propiedad de los adquirentes, y que se designa como Lote 1b de la Manzana A, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-5724-0000.-

**ARTICULO 3º):** ESTABLECESE como precio de venta del Excedente la valuación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, siendo la forma de pago la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta del excedente en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

**ARTÍCULO 5º):** Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del correspondiente Boleto.-

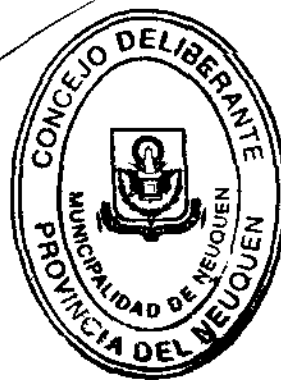
**ARTICULO 6º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente Nº C-0010-02-10).-**

ES COPIA  
mv

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIAN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 12847 / 2013 -  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº C-0010-02-10

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 1973  
Fecha 25 / 04 / 2014